DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18606
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5410898

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/02/2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 120A No. 6-23 **P2:** Calle 120A No. 6-25	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:105256.69 Y_1:111113.09 X_2:105269.49 Y_2:111139.56 X_3:105280.65 Y_3:111131.58 X_4:105269.79 Y_4:111107.33				
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30m²				
UPZ:	14-Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0101TBEA y demás	**PREDIOS EVALUADOS**	3				
AREA INSPECCIONADA:	400m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46618				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Subsidencia del suelo

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja-media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

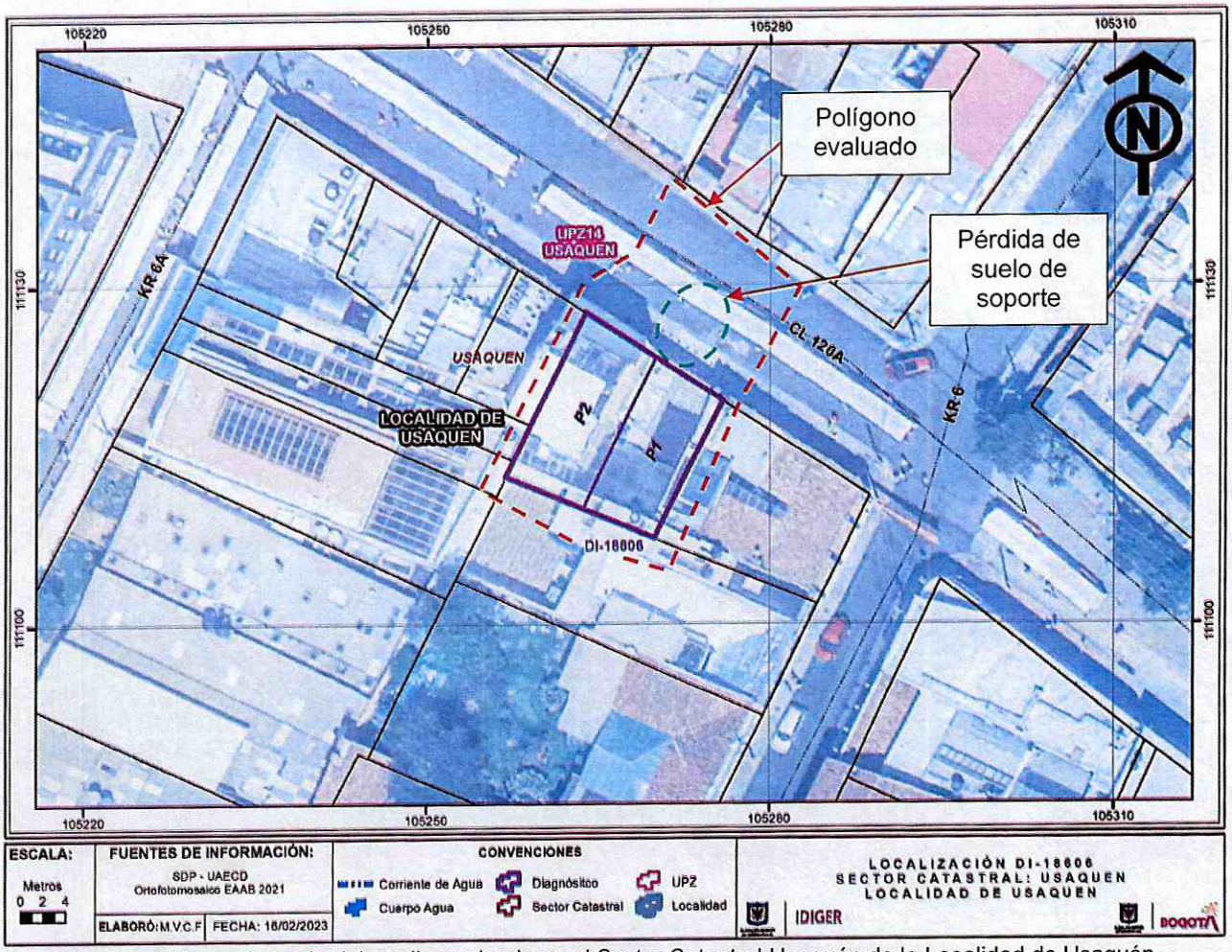


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 120A No. 6-23	AAA0101TBEA
P2	Calle 120A No. 6-25	AAA0101TBDM

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de febrero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de ladera con pendientes bajas, consolidado urbanísticamente, y con vías de acceso peatonal pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones entre uno (01) y siete (07) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio P1 se localiza un establecimiento comercial, conformado por una edificación de un (01) nivel, y posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada. Por otra parte, en el predio P2 se emplaza una edificación de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 2). El predio P2 no se encuentra en uso, de acuerdo con lo observado durante la visita técnica.

Se presenta un posible proceso se subsidencia del suelo frente a los predios P1 y P2. Se evidencia la pérdida de suelo de soporte del costado sur de la estructura de pavimento de la Calle 120A, con una profundidad de aproximadamente 3.50m y un área superficial de 20m² (ver fotografías 3 a 5). Si bien desde la superficie se observa un hundimiento de aproximadamente 3m², la socavación del pavimento se extiende hasta la mitad de la vía.

Se identifica que, hay socavación en la estructura de pavimento del sendero peatonal, comprometiendo el acceso a los predios P1 y P2 (ver fotografía 6). Durante la visita técnica se identifica el paso de vehículos por uno de los carriles de la Calle 120A, lo cual podría generar vibraciones que aumenten los desprendimientos de suelo bajo el pavimento.

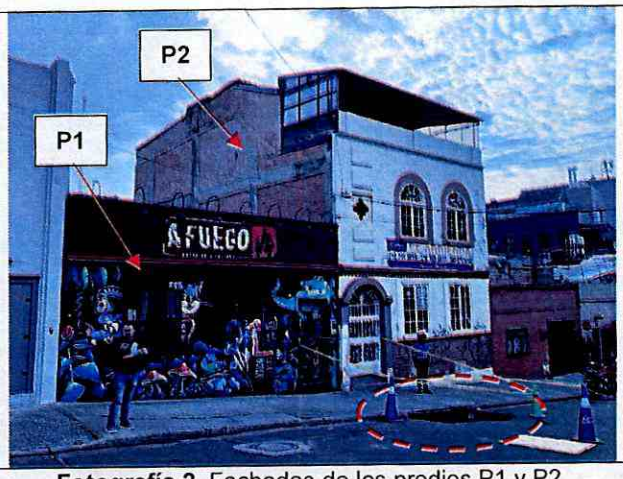
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el costado sur de la vía de la Calle 120A y sendero peatonal, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con un proceso de subsidencia del suelo, donde se presenta un hundimiento de este debido a la posible existencia de cavidades subterráneas, aguas subterráneas y/o daños en la red de acueducto y/o alcantarillado del sector.

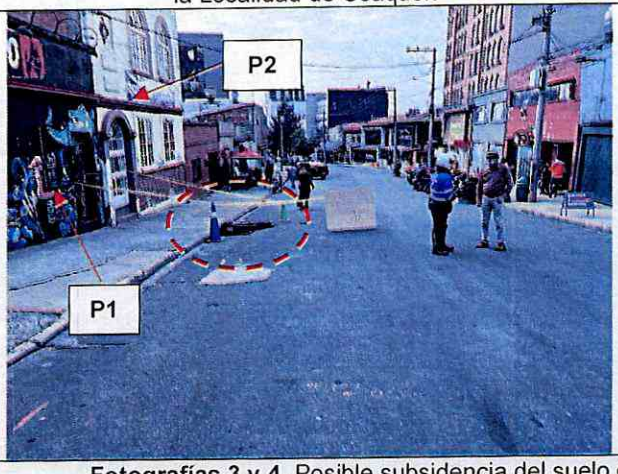
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Fachadas de los predios P1 y P2





Fotografías 3 y 4. Posible subsidencia del suelo en la vía de la Calle 120A, frente a los predios P1 y P2





Fotografía 5. Posible subsidencia del suelo en la vía de la Calle 120A, frente a los predios P1 y P2	**Fotografía 6.** Socavación de suelo bajo el sendero peatonal del costado sur, frente al acceso de los predios P1 y P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 120A No. 6-23	NA	Edificación	Comercial	2	Ninguno
P2	Calle 120A No. 6-25	NA	Edificación	-	3	Ninguno
3	Vía de la Calle 120A	Alcaldía Local de Usaquén	Vía	Vehiculas y peatonal	-	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación en la vía de la Calle 120A, frente a los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento de los movimientos de suelo bajo la estructura de pavimento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 03 de febrero de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y vía, y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5410898

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11409	03/02/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso de aproximadamente 10m de longitud y el ancho total de la Calle 120A y sendero peatonal del costado sur,

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
			frente a los predios P1 y P2
11410	03/02/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del predio P1, por compromiso en su acceso
11411	03/02/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del predio P2, por compromiso en su acceso

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible aumento de la socavación del sendero peatonal del costado sur de la Calle 120A. Dado que no fue posible ingresar a los predios P1 y P2, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural.

- La estabilidad y funcionalidad de aproximadamente 10m de longitud y el ancho total de la Calle 120A y sendero peatonal del costado sur, frente a los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso de aproximadamente 10m de longitud y el ancho total de la Calle 120A y sendero peatonal del costado sur, frente a los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se realicen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la vía.

- A los responsables de los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de las edificaciones, hasta tanto se garantice la estabilidad de la vía de la Calle 120A y sendero peatonal afectados.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: *(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*; realizar lo pertinente en el tramo vial de la Calle 120A frente a los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

- A la Empresa de Acueducto , Agua y Alcantarillado – EAAB, desde sus competencias, adelantar una verificación del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado de la Calle 120A, frente a los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén. Lo anterior con el ánimo de descartar alguna falla en la estructura de la red que pudiese haber ocasionado la pérdida de soporte del pavimento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios de la Calle 120A No. 6-23 (P1) y Calle 120A No. 6-25 (P2), del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático